DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS	
OBJETO:	ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO CONTRATO DE OBRA No. CO1-PCCNTR.5063809 (016-2023), CUYO OBJETO ES: "ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE JORGE ELIECER GAITÁN DE LA IE CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER".
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
FECHA:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La INSTITUCIÓN CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO SEDE A - Secretaría de Educación adelantó el proceso de selección mediante proceso SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 002 DE 2023 cuyo objeto es: "ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE JORGE ELIECER GAITÁN DE LA IE CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER", plataforma electrónica Secop II.

Que el día 9 de junio de 2023 se suscribió el CONTRATO DE OBRA No. CO1-PCCNTR.5063809 (016-2023) entre la Institución CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO e INGECONSULTA SAS, con NIT No. 829.000.737-7, representante legal HERNAN DAVID FLOREZ OLIVARES identificado con cédula de ciudadanía No. 79.419.365 de Bogotá, con un plazo de cuatro meses y por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 140.898.466).

Que el día 20 de junio de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de OBRA No. OBRA No. CO1-PCCNTR.5063809 (016-2023), por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.

Que el día 11 de julio de 2023 el contratista INGECONSULTA S.A.S informa de los avances de obra que se lleva a cabo en las instalaciones del colegio Jorge Eliecer Gaitán Sede B y hace requerimientos necesarios para lograr la funcionalidad y correcta adecuación de los espacios locativos que se encuentran en ejecución en el contrato de la referencia. Por lo que se hace necesario ajustar mayores y menores cantidades de obra en el presupuesto.

Que 14 de julio de 2023 se suscribe la respectiva acta modificatoria No.01

Que el contratista ha cumplido satisfactoriamente con la ejecución del contrato de obra No. CO1-PCCNTR.5063809 (016-2023) y presenta un avance de ejecución en un 89,12% según consta las actas parciales de avance con fecha de corte 25 de agosto de 2023.

Que el presente contrato cuenta con el apoyo a la supervisión por parte de la Secretaría de Infraestructura Ing. Raúl Torres Álvarez.

Que teniendo en cuenta el comité técnico realizado el pasado 11 de Septiembre del año en curso, entre los intervinientes del contrato y los padres de familia y veedores de la Sede B, se ratificó la necesidad de ejecución de los ítems adicionales necesarias para la terminación de las intervenciones en el mantenimiento y reparación locativa interna que no requieren rediseños.

Que la Secretaria de Educación Distrital en aras de darle alcance a la necesidad de adicionar el contrato considera viable, destinar parte de los recursos transferidos por

concepto del fondo FIEB. No obstante, lo anterior y en virtud de la existencia de un plan de inversiones de los recursos ya girados, se harán las gestiones pertinentes para hacer la transferencia respectiva al FSE de la Institución Educativa Ciudadela del Magdalena Medio, hasta por un valor de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($$ 70.430.307,38), una vez se efectúen los ajustes respectivos en el presupuesto del sector educativo.

Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala: … "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos.

Que conforme lo anterior considera la Institución se debe garantizar el mantenimiento y adecuaciones necesarias la estructura de la sede B de Ciudadela Educativa del Magdalena Medio.

Que la Institución CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO requiere adicionar en valor la suma de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 70.430.307,38), para un valor total de DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($211.328.713,97) y adicionar al plazo inicial UN (01) MES más para un total de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Por todo lo anterior, se concluye y ratifica que es necesario ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No. CO1-PCCNTR.5063809 (016-2023) CUYO OBJETO ES: "ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE JORGE ELIECER GAITÁN DE LA IE CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER".

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 23-00056 de 22 de septiembre de 2023 por valor SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 70.430.307,38), con cargo al MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO 2.1.2.02.02.005 -01.

2 EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO

ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA No. CO1-PCCNTR.5063809 (016-2023) CUYO OBJETO ES: "ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE JORGE ELIECER GAITÁN DE LA IE CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER".

2.2 ALCANCE

Anexo presupuesto obras adicionales

2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CODIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA EN EL SISTEMA UNSPSC

FAMILIA	CLASE
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

Adicionar a la cláusula 5. CONTRATO DE OBRA NO. CO1-PCCNTR.5063809 (016-2023) El plazo de El plazo de UN (01) MES para un total de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

2.5 PRESUPUESTO

Adicionar a la Cláusula 3 CONTRATO DE OBRA No. CO1-PCCNTR.5063809 (016-2023) la suma de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($$ 70.430.307,38) el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio pactado mediante precios unitarios.

2.6 FORMA DE PAGO

No sufre modificación

2.6.1 PLAZO DE LIQUIDACIÓN

No sufre modificación

2.6.2 JUSTIFICACIÓN

(Ley 80 de 1993, artículo 32 y Ley 1150 de 2007, artículo 2º). El Adicional del **CONTRATO DE OBRA No. CO1-PCCNTR.5063809 (016-2023) CUYO OBJETO ES: "ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE JORGE ELIECER GAITÁN DE LA IE CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER"**, se fundamenta de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Concepto 80112- EE72867 Contraloría General de la Republica. En atención a lo expuesto es preciso señalar que toda adición en el plazo de los contratos estatales deberá respetar

los principios de la contratación estatal y las normas presupuestales en materia de ejecución de presupuesto público; adición que deberá contar previamente con la justificación respectiva; y de tener incidencia en el precio pactado, con las adiciones presupuestales del caso.

3 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

No sufre modificación

4 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Exigir al contratista modificar la vigencia de las garantías señaladas en la Cláusula 15-Garantía única del **CONTRATO DE OBRA No. CO1-PCCNTR.5063809 (016-2023)**

5 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del funcionario que designe el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO con apoyo de la Secretaria de Educación Distrital.

6 ANEXOS

Presupuesto adicional.

7 RESPONSABLE

Lic. Mg. MARCOLINO ARIAS GARNICA Rector	Firma: 